

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P11
Patrimonio

ORDENANZA 1762/95

TIGRE, 22 de noviembre de 1995.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1762/95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de noviembre de 1995, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Convalídase el convenio celebrado entre las Municipalidades de Tigre y San Fernando, sobre aprobación de los pliegos de bases y condiciones para la realización de los trabajos de demolición dispuesta por Decreto 745/94, del edificio de la ex usina lechera ULYT, ubicada en Almirante Brown, Colón y Vías del Ferrocarril Bartolomé Mitre, estación Carupá (II-A-38-3), cuya copia forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de noviembre de 1995.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1762/95.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Obras Públicas.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

DECRETO N° 1220

Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto